

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

14785 *Designación tenientes de alcalde - D13.12.16*

La alcaldía presidencia, en fecha 13 de diciembre de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO

Antecedentes

Esta alcaldía, por decreto de 13 de diciembre de 2016, inscripción núm. 3282/2016, ha resuelto designar a D^a Maria Isabel Bauzá Quetglas miembro integrante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho

Artículo 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 4 del Reglamento Orgánico Municipal, que disponen que la designación de tenientes de alcalde es competencia de esta alcaldía, quién tendrá que proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local; y con los artículos 22 y 25 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y artículo 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

RESUELVO:

Primero. Nombrar 7^a teniente de alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a la concejal D^a Maria Isabel Bauzá Quetglas.

Segundo. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente serán desarrolladas por los tenientes de alcalde, por el orden de su nombramiento.

Tercero. Establecer, mediante decreto y a los efectos indicados en el apartado anterior, la duración de la ausencia de esta alcaldía cuando haya de ausentarse del término municipal, designando al teniente de alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta delegación expresamente, esta alcaldía será sustituida por el primer teniente de alcalde, y, en su defecto, por cualquier de los otros tenientes de alcalde establecidos según el orden de prelación, los cuales tendrán que dar cuenta de esto al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como alcalde Accidental más de uno de ellos.

Cuarto. Comunicar este Decreto a la teniente de alcalde afectada, haciendo constar que tendrá que mantener informada a esta alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como alcalde accidental, no pudiendo, durante el mencionado ejercicio, ni modificar las delegaciones efectuadas por esta alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto. Dar cuenta de esta resolución a la primera sesión plenaria que se convoque.

Sexto. Publicar, en conformidad con el artículo 46.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día de esta resolución”

Manacor, 16 de diciembre de 2016

El alcalde,
Pedro Rosselló Cerdá

